



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1603 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 14 AGO. 2018

VISTO:

El escrito S/N de fecha 28.05.2018, sobre expediente administrativo signado con CUT N° 91495-2018, seguido por el señor Cecilio Villalba Gutiérrez, distrito de San Clemente provincia de Pisco, departamento de Ica, sobre Rectificación de Resolución Administrativa N° 068-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09/02/2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego a los regantes del Bloque de Riego Nuevo Perú, con código PCHP37-B39, dentro de los cuales se tiene al Sr. **Cecilio Villaba Gutiérrez**, para irrigar el predio de UC 06555, denominado "Parcela 52", con un área bajo riego de 4.2200 ha y volumen otorgado de 39,866.17 m³/año.

Que, mediante escrito de fecha 28.05.2018, el Sr. Cecilio Villalba Gutiérrez, solicita corrección material de apellido paterno en la R.A. N° 068-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, para lo cual adjunta copia literal de dominio con N° Partida: 40005199 de la Oficina Registral de Pisco;

Que, se ha verificado que existe error material, ya que en la precitada resolución por error en la digitación de la Relación de Usuarios ítem 79 del artículo 2° de la parte resolutive se consigna en lo concerniente al Nombre del usuario "Villaba Gutiérrez Cecilio", debiendo ser lo correcto "Villalba Gutiérrez Cecilio"; del mismo modo existe error material en lo referente al área bajo riego, habiendo consignado erróneamente "4.2200 ha", debiendo ser lo correcto "4.2190 ha". Por otro lado, se ha advertido que existe error material en lo referente al Volumen otorgado, habiendo consignado erróneamente "39,866.17 m³", debiendo ser lo correcto "39,857.00 m³";

Que, como es de apreciarse dichas rectificaciones no alteran el contenido sustancial de la resolución y tampoco tienen efectos en el sentido de la decisión, por lo que corresponde hacer la corrección, emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación,



poniendo de conocimiento a las partes involucradas en el procedimiento, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 959-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la R.A. N° 068-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09.02.2005;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a solicitud de parte, el error material consignado en la Resolución Administrativa N° 068-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 09/02/2005, específicamente en lo que respecta al ítem 79, predio de UC 06555, denominado "Parcela 52", además se modificará el área (de acuerdo a documentación adjunta) siendo actualmente de 4.2190 ha, ubicado en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, de propiedad de los Sres. Cecilio Villalba Gutiérrez y Emilia Huamani Gonzales, por lo que la rectificación y modificación debe realizarse según los datos técnicos que se señalan en el siguiente cuadro:



DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titulares de la Licencia	D.N.I.	UC	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de riego m³/ha	Volumen otorgado	Puntos de entrega (WGS-84)
Cecilio Villalba Gutiérrez Emilia Huamani Gonzales	22304377 28801532	06555	Parcela 52	Caucato	CD: Caucato L1: Yuca L2: Carhuapoma	PCHP37-B39	4.219	4.219	9,446.96	39,857	372,204 mE 8'489,567mN

Volumen mensualizado:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m³/año
15,762.83	15,995.01	1,598.59	1,279.93	1,014.39	0	0	0	477.98	870.99	1,773.85	1,083.43	39,857

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 1698-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 18.08.2017, en todo lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Cecilio Villalba Gutiérrez y señora Emilia Huamani Gonzales, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha